

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 82

Fecha Estado: 14/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920160044400	Ejecutivo Singular	FRACOR S.A.S.	GRIAL GROUP S.A.S.	Auto pone en conocimiento Septiembre 11/20 No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. por cuanto mediante auto proferido el 24 de marzo de 2017 se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se decretó el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas, expidiéndose los oficios pertinentes. En caso de requerir acceso al expediente, deberá solicitar el desarchivo del mismo aportando el respectivo arancel judicial.	11/09/2020		
05001400300920190037300	Ejecutivo Singular	OURO FINO COLOMBIA S.A.S.	WILLIAM HENRY ENRIQUEZ SOTO	Auto ordena seguir adelante ejecucion ordena seguir adelante con la ejecución	11/09/2020		
05001400300920190097000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO RAMIREZ PUERTA	Auto pone en conocimiento incorpora notificación por aviso negativa, se le recuerda a la apoderada de la parte demandante el deber que le asiste informar bajo juramento el correo electrónico de su contraparte de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020, por lo tanto, se le requiere para que proceda a enviar la notificación del demandado en el correo electrónico indicado en la demanda ramirezpuerta@hotmail.com	11/09/2020		
05001400300920190097700	Ejecutivo con Título Hipotecario	TATIANA MUNERA VASQUEZ	MARIA ARACELY MUÑOZ ARENAS	Auto resuelve sustitución poder apoderado demandante cumple requisito exigido, acepta sustitución del poder, se reconoce personería al doctor SALCO ALEJANDRO ALZATE MEJÍA para actuar en representación de l aparte demandante en la audiencia programada dentro del presente proceso conforme a los términos del poder a él conferido.	11/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190117200	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO VASQUEZ HERRON	LIDA LYANETH CARABALI MUÑOZ	Auto pone en conocimiento se incorpora escrito allegado por el demandante informando que allega acuerdo conciliatorio realizado entre las partes sin hacer pronunciamiento alguno, toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia proferida el 06 de febrero del 2020 ordenado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada	11/09/2020		
05001400300920190124800	Verbal Sumario	ALEXANDER MESA BETANCUR	NELSON ARTURO MURCIA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento en consideración a la solicitud que hace el apoderado de l aparte demandante, el Despacho ordena tener en cuenta el recibo de pago allegado en fotocopia para ser incluido como gasto generado ene l presente proceso, incluido en la liquidación de costas en el momento procesal oportuno	11/09/2020		
05001400300920190132500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA RUBY NOREÑA PENAGOS.	Auto pone en conocimiento incorpora nuevamente constancia de envío de citación para notificación personal de la demandada con resultado negativo, por otro lado, no se accede a la solicitud de emplazamiento solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la parte actora no ha intentado la notificación en el correo indicado para efectos de notificación, tal como lo dispone en artículo 8 del decreto 806 del 2020.	11/09/2020		
05001400300920190134100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ALIRIO VILLEGAS CALLE	Auto nombra auxiliar de la justicia nombra curador vencido el término de emplazamiento, fija gastos de curaduría, requiere al apoderado de la parte demandante para que comunique el nombramiento.	11/09/2020		
05001400300920200000700	Ejecutivo Singular	ED. MIRADOR DE LA PILARICA	ELIANA VANEGAS ZAPATA	Auto pone en conocimiento inopora citación para notificación personal dirigida a la demandada ELIANA VANEGAS ZAPATA con resultado positivo para dos de las direcciones informadas, se autoriza notificarla por aviso, igualmente, se le recuerda a la apoderada de la demandante el deber que le asiste de informar bajo jramento el correo electrónico para efectos de notificar a la contraparte conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020, por otro lado se incorpora el envío de citación para notificación personal dirigida al demandado con resultado negativo para las otras direcciones indicadas en la demanda.	11/09/2020		
05001400300920200011700	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ANDRES RIOS PUERTA	Auto pone en conocimiento en consideración a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, en cumplimiento al requerimiento mediante providencia del 4 de septiembre del 2020, se autoriza notificar personalmente al demandado CARLOS ANDRES RIOS PUERTA al correo electrónico indicado de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020.	11/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200020800	Verbal Sumario	BANCO W S.A.	FRANCISCO ACEVEDO RAMOS	Auto pone en conocimiento Septiembre 11/20 No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte solicitante.	11/09/2020		
05001400300920200026600	Verbal Sumario	MONICA MARIA GARCIA GARCIA	PERSONA INDETERMINADA	Auto resuelve retiro demanda Septiembre 11/20 Se accede al retiro de la demanda y se ordena archivar as diligencias.	11/09/2020		
05001400300920200027100	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	GLORIA ELENA SANCHEZ CADAVID	Auto resuelve solicitud Septiembre 11 de 2020: No accede y ordena expedición de nuevo despacho comisorio	11/09/2020		
05001400300920200029100	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	VICTOR ALONSO HENAO BEDOYA	Auto pone en conocimiento inorpora constancia de citación para notificación personal a VICTOR ALONSO HENAO con resultado positivo, se autoriza notificarlo por aviso, igualmente se le recuerda a la apoderada de la parte demandante el deber que le asite de informar el correo electrónico de su contraparte para efectos de notificación al demandado, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020	11/09/2020		
05001400300920200040100	Ejecutivo Singular	TATIANA RAMIREZ GIRALDO	NELSON ANIBAL VELASQUEZ DIAZ	Auto termina proceso por pago Septiembre 11/20 Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, decreta levantamiento de medidas y se expiden oficios.	11/09/2020		
05001400300920200043700	Abreviado	JOSE MARÍA CAMPUZANO ZAPATA	JHON FREDY MOLINA CRUZ	Auto pone en conocimiento agrega al expediente escrito de la parte demandante dando respuesta al requerimiento proferido el 8 de septiembre del 2020, informa que el inmueble objeto de restitución se encuentra ocupado por los demandados y el demandante no ha recuperado la tenencia del mismo, por otro lado, por encontrarse ajustada a derecho se tiene por perfeccionada por aviso efectuada por correo electrónico a los demandados con resultado positivo, se perfeccionó el 9 de septiembre del 2020, con acuso de recibido de la misma fecha, cumpliendose con las exigencias del artículo 8 del decreto 806 del 2020, una vez vencido el término del traslado se procederá con la actuación procesal pertinente.	11/09/2020		
05001400300920200049500	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	ASTRID LILIANA CARDONA ALVAREZ	Auto corre traslado Septiembre 11 de 2020: se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de la contestación de la demanda y excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. Artículo 443 del Código General del Proceso. Reconoce personería.	11/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200050300	Ejecutivo Singular	POSADA VELEZ MONTAJES Y DISEÑOS S.A.S.	MAGNO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Septiembre 11 de 2020: Dispone agregar la contestación de la demanda y excepciones de mérito, a fin de darles trámite en la oportunidad debida; esto es, una vez se encuentre vencido el término de traslado de la demanda. Reconoce personería.	11/09/2020		
05001400300920200052700	Ejecutivo Singular	ARMANDO OLAYA QUINTERO	ALEJANDRA MARIA ATEHORTUA RIVERA	Auto pone en conocimiento Septiembre 11/20 No se accede al retiro de la demanda, por cuanto no es procedente a la luz del artículo 92 del Código General del Proceso. Por otro lado, se le recuerda al memorialista que en este caso no resulta procedente el retiro de anexos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual y los originales se encuentran en poder del abogado de la parte demandante.	11/09/2020		
05001400300920200058200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA VICUÑA	FABIO ALBERTO BOLIVAR GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 11/20 Libra mandamiento de pago.	11/09/2020		
05001400300920200061100	Ejecutivo Singular	DISTRICOL TAT SA	EDILBERTO VANEGAS VERA	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 11/20 Libra mandamiento de pago.	11/09/2020		
05001400300920200061200	Abreviado	LUIS EDUARDO FRANCO CORREA	JOHN ALEXANDER RIOS CARMONA	Auto admite demanda Septiembre 11/20 Se admite la demanda.	11/09/2020		
05001400300920200061500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	LIBARDO PEREZ REINA	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 11/20 Libra mandamiento de pago.	11/09/2020		
05001400300920200061700	Verbal	BLANCA LOURDES VELEZ POSADA	MARIA BERNARDA VASCO SANCHEZ	Auto inadmite demanda Septiembre 11 de 2020: Inadmite demanda por segunda vez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.	11/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JHON JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)